930.920

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº12/2019

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DEL PERSONAL TÉCNICO"

Subasta a la Baja Electrónica –ID 360439

1. Introducción

En fecha 5 de noviembre del 2019, esta Comisión procedió a la elaboración del presente informe de evaluación de ofertas presentadas en el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N°12/2019** ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DEL PERSONAL TÉCNICO"***, a efectos de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.). Los integrantes de la comisión de Evaluación proceden a la elaboración del presente informe en base al estudio de las ofertas presentadas.

2. Antecedentes

a. PAC ID: 360436
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): N° 49/2019
c. Autorización del llamado: Acta de Directorio Nº 27 de fecha 27-06-2019
d. Miembros de la Comisión Evaluadora conformada según Acta de Directorio Nº 27de fecha 27/06/2019: Coordinador Víctor Acevedo, Ing. Paola Lugo, Lic. Natalia Peralta, Abog. Diego Senz, Sr. Julio César Saucedo, Abog. Beatriz López.
e. Forma de la Adjudicación: Por Ítem.
f. Monto estimado: Gs. 210.000.000

3. Sesión Pública Virtual

Conforme al Acta de Sesión Virtual ID Nº 360439 emitido por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de fecha 22 de agosto de 2019, se han presentado las firmas siguientes:

- GUAINDUPAR S.A. RUC 80010186-3
- INGENIERÍA TÉCNICA PARAGUAYA - INGETEP S.R.L. RUC 8005942-0
- HUGO FÉLIZ PERTALTA RUC 4022404-0

4. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 24/2019 de fecha 26 de agosto del año 2019, se procedió a la apertura de las siguientes ofertas:

A continuación se procede a verificar las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos

Diego Sebastián Senz
Mat. Abogado
46.521
Abog. Beatriz L. Sosa
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

JULIO CÉSAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero

Nº	OFERENTES	ÍTEM 1- Gs.	ÍTEM 2 – Gs.	ÍTEM 3 – Gs.	ÍTEM 4 – Gs.	TOTAL Gs. IVA Incluido
1	GUAINDUPAR S.A.	130.000.000	39.100.000	5.500.000	16.899.000	191.499.000
2	INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.)	130.000.000	40.000.000	5.500.000	16.500.000	192.000.000
3	HANDRUG INGENIERÍA de HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA	154.999.999	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	154.999.999

4.1. Observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas:

La firma INGENIERÍA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP S.R.L.), RUC: 80059472-0 manifiesta que la firma HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA RUC: 4022404-0 no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Respuesta: Una vez verificadas las documentaciones presentadas por el oferente HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA, se corrobora que el mismo **omite** la presentación del Formulario de Mantenimiento de ofertas. Ver apartado 5.1 – Verificación y Análisis de la Documentación Sustancial presentada.

5. Evaluación y Comparación de las Ofertas

5.1. Verificación y Análisis de la Documentación Sustancial presentada

Documentos que componen la Oferta	GUAINDUPAR S.A.	INGENIERÍA TÉCNICA PARAGUAYA INGETEP S.R.L	HANDRUG INGENIERÍA
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VII, bajo la forma de una Garantía Bancaria o Póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las IAO	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	**No Cumple**	Cumple

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Diego Sebastián Senz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 46.521

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

JULIO CÉSAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero

Constancia del SIPE GUAINDUPAR S.A.: 1563107
Constancia del SIPE INGETEP SRL.:80059472
Constancia del SIPE HANDRUG INGENIERIA: 1563300

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el cuadro precedente, el oferente HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA **no cumple** con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter sustancial, motivo por el cual se procede a la descalificación de su oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Además, el Comité de Evaluación verifica que la firma INGETEP S.R.L. presenta a fojas 000016 de su oferta la Constancia Nº 1563300 del Sistema de Información de Proveedores del Estado, en la cual se indica que **posee deuda pendiente con el Instituto de Previsión Social**, a fin de confirmar dicha información se ha se ha solicitado al oferente INGETEP S.R.L. mediante Nota G.O.C. Nº 576 de fecha 29/09/19, informe con relación al Certificado de Cumplimiento del Seguro Social y/o Estado de Cuenta Patronal, para precisar si se encontraba al día con su aporte en fecha 22/08/19, fecha de inicio de la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica – SBE, solicitando para ello la presentación del comprobante de pago correspondiente; la firma responde según Nota de fecha 29/08/19, recibida en la Comisión en fecha 06/09/19, presentando un certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con fecha de emisión 29/08/19 en el cual se indica que no adeudan en concepto de aporte obrero patronal, **sin embargo no aclara si en fecha 22/08/19,** fecha de inicio de la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica estaban al día con el pago.

Por tal motivo, mediante correo electrónico de fecha 13/09/19 se ha solicitado a la GOC la remisión de una nota a la Dirección Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de que informen si el oferente INGETEP S.R.L. se encontraba al día con su aporte en fecha 22/08/19, realizándose la consulta mediante Nota Nº 661/2019 de fecha 19/09/19 con Expte. 0000-2019-044494 del Dpto. de Servicios Aporte Obrero Patronal de IPS. En fecha 5 de noviembre del corriente esta comisión de trabajo recibe la Nota GAF/AOP N° 10/2019, de la Dirección Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, en al cual informa que la misma no se encontraba al día al con sus obligaciones, según sistema de caja, informado que ha realizado pago en fecha 26/08/2019.

De conformidad a lo expuesto, se puede concluir que INGETEP S.R.L. no cumple con la Ley 2.501/03 en su artículo 40- inciso k), No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley las persona físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o seguridad social, teniendo en cuenta que la Circular DNCP Nº 22/2018 aclara con referencia a los procesos de contratación realizados bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica – SBE, en lo que respecta a la fecha contenida en los documentos a ser presentados físicamente a la convocante, lo siguiente: "La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva"

Por lo tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a descalificar a la firma INGETEP S.R.L. en atención a las fundamentaciones mencionadas.

Se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por GUAINDUPAR S.A., ya que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, cuyas demás documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Diego Sebastián Senz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 46.621

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

JULIO CÉSAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero
COPACO S.A.

5.2. Evaluación de los Requisitos de Calificación Posterior

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases Condiciones se procede a verificar los documentos de carácter formal de la empresa GUAINDUPAR S.A.:

B) Documentos legales	**GUAINDUPAR S.A.**
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documento de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Patente Municipal vigente	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Seguidamente, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Sección II - Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar al oferente que cumplen con los requisitos para ser evaluado - de conformidad a los ítems 5 y 6 del presente informe– con el objeto de corroborar que el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, con el siguiente detalle:

Documentos	**GUAINDUPAR S.A.**
Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y Limitaciones en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Sin Registros
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No Presenta registros en el SINARH – Constancias: 1241157 – 1241149 - 1241143

La verificación se realizó a través de la página web http//www.documentos.gov.py de la Secretaría General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a.

Fue solicitado al Dpto. Administración del Talento Humano mediante Memorándum GOC Nº 101/2019, cuya copia se adjunta, información referente a si los representantes de GUAINDUPAR S.A. forman parte de la nómina de empleados de la Compañía, según lo requerido en el Art. 40, inciso a) de la Ley N° 2051/03.

Diego Sebastián Ger... Mat. Abogado Nº 46.521

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

JULIO CÉSAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero
COPACO S.A.

De acuerdo al informe recibido del Dpto. Administración del Talento Humano los representantes del oferente indicado, no se registran como empleados de la Compañía. Constatándose de esta manera que no se hallan comprendidos dentro de las Prohibiciones del Art. 40, inciso a) de la Ley N° 2051/03.

5.3. Análisis de los Precios Ofertados Verificación

Seguidamente, fue realizado el análisis de los precios ofertados conforme se indica en la Sección II – ítem B) en base al artículo 5º de la Resolución DNCP Nº 411/2018, comprobándose que los precios ofertados no superan los parámetros establecidos con respecto a los precios referenciales.

5.4. Verificación de las ofertas respecto los demás requisitos establecidos en el PBC

Conforme a la Sección II – apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a verificar la oferta de GUAINDUPAR S.A. teniendo en cuenta los aspectos (a) Capacidad Financiera; (b) Experiencia y Capacidad Técnica y c) Solicitud de Muestras.

a) Verificación de la Capacidad Financiera

El análisis fue realizado teniendo en cuenta los datos contenidos en el Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 presentados por la firma GUAINDUPAR S.A. Los datos obrantes en los mismos fueron aplicados para la evaluación Económica Financiera, por lo que se puede manifestar cuanto sigue:

ÍNDICES ECONÓMICOS FINANCIEROS DE LA FIRMA GUAINDUPAR S.A.								
ÍNDICES		2016	2017	2018	2016	2017	2018	PROMEDIO
a. Ratio de Liquidez	AC	7.983.531.271	9.308.735.420	11.127.455.832	**2,48**	**2,23**	**2,66**	**2,46**
	PC	3.224.185.731	4.167.453.573	4.177.231.122				
b. Endeudamiento:	PT	3.224.185.731	4.167.453.573	4.177.231.122	**0,38**	**0,43**	**0,36**	**0,39**
	AT	8.387.452.334	9.712.984.793	11.473.102.512				
C. Rentabilidad del Capital Invertido:	UN x 100 =	804.695.786	1.047.971.309	1.603.788.940	**30,95**	**40,31**	**31,45**	**34,23**
	CA	2.600.000.000	2.600.000.000	5.100.000.000				

RATIOS EVALUADOS	RESULTADOS DE LA OFERTA	CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	2,46	≥ 1	CUMPLE
Endeudamiento	0,39	≤ 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	34,23	≥ 0	CUMPLE

Abog. Beatriz Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Diego Sebastián
Abogado

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Dr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

JULIO CÉSAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero

Por lo tanto la firma GUAINDUPAR S.A. **cumple** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato.

b) Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

Conforme a la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a evaluar técnicamente la oferta de GUAINDUPAR S.A. tomando como base la verificación de la Documentación de Carácter Sustancial, Carácter formal, el análisis de la oferta se basa únicamente en la evidencia documentada requerida por el PBC. La oferta fue analizada en detalle verificando el cumplimiento de los criterios técnicos y demás requisitos de calificación que se encuentran en el punto 2 – Requisitos para Calificación Posterior, ítem b) Experiencia y Capacidad Técnica.

- **Experiencia:**

Cualquier otro documento adicional requerido	GUAINDUPAR S.A.
Listado de provisión de elementos de seguridad y/o protección personal para trabajos en altura, realizados con anterioridad en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), acompañado de las correspondientes facturas y/o contratos y/o certificaciones expedidas por los respectivos comitentes, debidamente autenticados.(formulario 10)	Cumple

- **Capacidad Técnica:**

Para el Ítem 1	
Certificado de Aprobación del material ofertado emitido por el órgano competente del país de origen.	Cumple
Copia de la norma de fabricación.	Cumple
Para el Ítem 2	
El cabo de amarre deberá satisfacer requerimientos de Normas Nacionales e Internacionales tales como IRAM, ABN, ANSI y otros.	Cumple
Copia de la Norma de fabricación, ensayos eléctricos y mecánicos.	Cumple
Para los Ítems 2, 3 y 4	
Catálogo técnico descriptivo del material ofertado.	Cumple
Para todos los Ítems	
Autorización del fabricante, representante o distribuidor del bien ofertado.	Cumple
Planilla de datos garantizados.	Cumple

- **Especificaciones Técnicas:**

DETALLE Ítem 1 - ZAPATONES DIELÉCTRICOS DE SEGURIDAD	GUAINDUPAR S.A.
Confeccionado en vaqueta curtida al cromo –	Cumple
Material del forro interior: Caña: vaqueta con acolchado - Capellada: Descarne.	Cumple
Material y tipo de fabricación de la plantilla: Poliuretano inyectado Bi – Densidad	Cumple
Material de la contra plantilla: lavable, anti-hongo y anti-bacteriano	Cumple
Material de la puntera: Polipropileno	Cumple
Caña: Acolchado con espuma de poliuretano y cuero forrado	Cumple

Abog. Beatriz Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Diego Sebasti
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 4

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

JULIO CÉSAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero
COPACO S.A.

Protección del talón y zona del tobillo: Reforzado en vaqueta	Cumple
Sistema de sujeción: con cordón de poliéster achatado	Cumple
Color negro	Cumple
Material del ojalillo: no metálico	Cumple
Resistencia al desprendimiento de la planta: Punta 800 N Talón: 500 N.	Cumple
Material del alma: Polipropileno	Cumple
El calzado debe ser indeformable y de fino acabado	Cumple
Su plantilla deberá ser resistente al desgaste y al contacto con productos corrosivos	Cumple
Su plantilla tendrá diseño antideslizante	Cumple
En su acabado no deberá contar con partes metálicas sobresalientes que puedan hacer contacto con conductores eléctricos o masa.	Cumple
El calzado deberá estar parcial o totalmente forrado en su interior	Cumple
Zona de la lengüeta: pirograbado "COPACO S.A." DIELECTRICO -	Cumple

Muestra	**Cumple**
Ítem 2 - Cinturón de Seguridad Tipo Liniero	**GUAINDUPAR S.A.**
Todos los elementos metálicos estarán libres de rebajas, bordes cortantes o salientes que puedan lastimar al operador	Cumple
Libre de fisuras o cualquier defecto estructural que ponga en riesgo la resistencia mecánica del mismo	Cumple
Los elementos metálicos estarán protegidos contra corrosión, mediante un tratamiento efectivo, ya sea electroquímico o a través de un recubrimiento aislante	Cumple
Los elementos no metálicos deberán ser resistentes a la abrasión, a las condiciones usuales de manipuleo y a las condiciones ambientales en los lugares de utilización	Cumple
MATERIAL: El cinturón de seguridad liniero será con banda de cintura conformada por tejido de nylon, de alta tenacidad, herrajes de acero estampado y refuerzo lumbar.	Cumple
Cabo de Amarre	
Todos los elementos metálicos estarán libres de rebajas, bordes cortantes o salientes que puedan lastimar al operador –	Cumple
Libre de fisuras o cualquier defecto estructural que ponga en riesgo la resistencia mecánica del mismo	Cumple
Los elementos metálicos estarán protegidos contra corrosión, mediante un tratamiento efectivo, ya sea electroquímico o a través de un recubrimiento aislante	Cumple
Los elementos no metálicos deberán ser resistentes a la abrasión, a las condiciones usuales de manipuleo y a las condiciones ambientales en los lugares de utilización	Cumple
El Cabo de Amarre, estará conformado por una soga de nylon de 12 mm. De diámetro y largo 1,5 mts. Con dos mosquetones de seguridad en ambos extremos	Cumple
Muestra	**Cumple**
Ítem 3 - GUANTES DE CUERO	**GUAINDUPAR S.A..**
Los guantes deberán tener la palma, pulgar y dorso de cuero vaqueta o cuero de descarne vacuno curtido al cromo blando y cuarteado flexible o simplemente cuero cromo. El puño de los guantes se fabricara en dos tamaños, que son tamaño largo y tamaño corto,	Cumple
Los guantes estarán formados por 6 piezas: palma, dorso, cobertura del pulgar, dedos 2 y 3, refuerzo de palma y puño	Cumple
PUÑO: Es la parte del guante que protege la muñeca. El puño sin refuerzo no tendrá más de 2 piezas, deberá mantener su forma durante su uso y llevará costuras transversales, cuando son sobrepuestas, y longitudinales cuando son internas.	Cumple
COSTURA: Las costuras podrán ser internas o externas, salvo la del pulgar que deberá ser interna pero no atravesada y terminada con atraque o remate	Cumple
PUNTADAS: Los guantes tendrán una puntada entre 2 mm a 3 mm	Cumple

Abog. Beatriz M. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Diego Sebastián Senz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 46.521

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

JULIO CÉSAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiera

DEDOS DEL GUANTE: Las puntadas de los dedos de los guantes seguirán interiormente el contorno normal de los dedos de la mano	Cumple
REFUERZO: Serán cosidos con dos costuras como mínimo	Cumple
BORDES O CANTOS: Los bordes o cantos de los guantes serán alisados, especialmente los internos de manera que no presenten superficies o bordes que molesten a quién los usa, acabados, una vez confeccionados, los guantes serán golpeados y planchados	Cumple
Los guantes llevarán las marcas características en los siguientes lugares: En cada uno de los guantes, en la parte externa del dorso del puño. En dichas indicaciones, en forma indeleble, se marcará lo siguiente. • El nombre o marca del fabricante. • La clase y tamaño. • El país de origen.	Cumple
Dimensiones: La longitud debe ser medida desde la extremidad del dedo medio hasta el borde del puño con los siguientes: No superior a 300 mm y no inferior a 250 mm	Cumple
EL GUANTES DE CUERO: Debe llevar impreso el logotipo de "COPACO S.A., Nº de Contrato y año	Cumple
Muestra	**Cumple**
Ítem 4 – CASCO DE PROTECCION PARA OBREROS	
Compuesto por casco propiamente dichos, o atalajes de adaptación a la cabeza y que van provistas de un barboquejo ajustable para su sujeción	Cumple
Este atalaje será regulable a los distintos tamaños de cabeza, su fijación al casco deberá ser sólida, quedando a una distancia de dos o cuatro cm. entre el mismo y la parte inferior del casco, doble suspensión, con el fin de amortiguar los impactos	Cumple
Serán fabricados con material resistente en polietileno no rebasando el 0,450 kg. de peso	Cumple
Serán incombustibles o de combustión lenta	Cumple
Frentero acolchado, lavable y recambiable	Cumple
Deben tener resistencias mecánicas, aislamiento térmico y eléctrico apto minimo20.000 V., además deben ser cómodos, livianos -	Cumple
Deben ser impermeables, con protección	Cumple
Debe ir impreso con logo de COPACO S.A.	Cumple
Muestra	**Cumple**

6. Motivos de Calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentación N° 21909/03 *"... la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, la firma **GUAINDUPAR S.A.** cumple con los requisitos solicitados.

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

JULIO CESAR SAUCEDO B.
Jefe Dpto. Procesos de Contratación
COPACO S.A.

Dr. Sebastián Sosa
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 46

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo G.
Jefe Dpto. de Logística

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero
COPACO S.A.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, esta Comisión de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 "Adquisición de Elementos de Seguridad para Uso del Personal Técnico"** a la firma GUAINDUPAR S.A. conforme se detalla seguidamente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Unitario I.V.A. Incluido	Precio total I.V.A. Incluido
1	46181605-001	(PARES) DE ZAPATOS DIELÉCTRICOS DE SEGURIDAD	1.250	104.000	130.000.000
2	46182306-001	CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO LINERO	100	391.000	39.100.000
3	46181504-001	(PARES) DE GUANTES DE CUERO	500	11.000	5.500.000
4	46181701-001	CASCO DE PROTECCIÓN DE OBREROS	300	56.330	16.899.000
				Precio Total	191.499.000

Conforme a lo que establece el Artículo 28 de la Ley 2051/2003, "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente.

ING. PAOLA LUGO

LIC. VICTOR ACEVEDO
Coordinador

ABOG. YDA BEATRIZ LÓPEZ SOTO

JULIO CÉSAR SAUCEDO

LIC. NATALIA PERALTA

ABOG. DIEGO SEBASTIÁN SENZ

COPACO S.A.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
06 NOV 2019
14:04

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

17

944 761

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº12/2019

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DEL PERSONAL TECNICO" SBE – ID 360439

1. Introducción

En fecha, 09 de diciembre de 2019 esta Comisión procedió a la elaboración del presente informe de evaluación de ofertas presentadas en el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N°12/2019 *"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA USO DEL PERSONAL TECNICO"*, a efectos de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.). Los integrantes de la comisión de evaluación proceden a la elaboración del presente informe en base al estudio de las ofertas presentadas.

2. Antecedentes

a. PAC ID: 360436
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): N° 49/2019
c. Autorización del llamado: Acta de Directorio Nº 27 de fecha 27-06-2019
d. Miembros de la Comisión Evaluadora conformada según Acta de Directorio Nº 27 de fecha 27/06/2019: Coordinador Víctor Acevedo, Ing. Paola Lugo, Lic. Natalia Peralta, Abog. Diego Senz, Abog. Beatriz López.
e. Por Acta de Directorio Nº45 de fecha 07/11/19 fue designado como Encargado de Despacho de la Gerencia Operativa de Contrataciones el Sr. Julio Cesar Saucedo B. por lo que fue excluido del comité de evaluación.
f. Forma de la Adjudicación: Por Ítem
g. Monto estimado Gs.: 210.000.000
h. Adjudicación a través del Acta de Directorio Nº47 de fecha 29/11/2019
i. Monto Adjudicado: Gs. 191.499.000

3. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° de fecha, se procedió a la apertura de las siguientes Ofertas:

A continuación se procede a detallar el precio ofertado por cada firma participante:

Nº	OFERENTES	ITEM 1- Gs.	ITEM 2 – Gs.	ITEM 3 – Gs.	ITEM 4 – Gs.	TOTAL IVA incluido Gs.
1	GUAINDUPAR S.A.	130.000.000	39.100.000	5.500.000	16.899.000	191.499.000
2	INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA (INGETEP SRL)	130.000.000	40.000.000	5.500.000	16.500.000	192.000.000
3	HANDRUG INGENIERIA de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	154.999.999	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	154.999.999

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Diego Sebastián Senz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 46.521

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero
COPACO S.A.

Sr. Víctor Acevedo
Dpto. Logística

La empresa Guaindupar S.A. presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con Nº de Póliza 1508046397 de la Aseguradora La Consolidada S.A. por un valor de Gs. 12.600.000. Se ha verificado en su Garantía de Mantenimiento que el monto es inferior al porcentaje establecido para el presente llamado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) **5%,** monto que debe ser calculado sobre el total de la oferta cargada en la etapa inicial de la subasta, por lo que pasa a ser *DESCALIFICADA* en base a lo establecido en la *IAO. SBE, Instrucciones a los Oferentes* en el inciso G. Punto G.2 *"La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el SICP, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas".-*
Asimismo, se señala lo estipulado en el Decreto Reglamentario 21.909 en su art. 60 "...las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida".-

En el informe de fecha 05/11/19, se menciona que la empresa Handrug Ingeniería no presento Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter sustancial, y teniendo en cuenta lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº21.909 "Método de Evaluación" "...garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...", por lo que se pasa a descalificar a la misma. La empresa INGETEP SRL no cumple con lo establecido en el Art. 40 inc. K de la Ley 2051/2003, no podrán presentar propuestas,"...las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social...",siendo la misma descalificada.-

9. <u>Conclusión y recomendación de adjudicación</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, esta comisión de Evaluación recomienda:

1. ***ANULAR*** la adjudicación a favor de la firma GUAINDUPAR S.A. según Resolución del Directorio a través del Acta Nº47 de fecha 29/11/2019.

2. ***DECLARAR DESIERTO*** el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en base a lo establecido en el Art. 30. Inc. b) "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

Paola M. Lugo O.
Gerencia de Servicios Generales
COPACO S.A.

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Diego Sebastián Senz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 46.521

Lic. Natalia Peralta M.
Encargada de Despacho
Div. Económico Financiero
COPACO S.A.

Víctor Acevedo.-

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

Conforme a lo establecido el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Es nuestro informe,

SR. VICTOR ACEVEDO
Coordinador

ING. PAOLA LUGO

LIC. NATALIA PERALTA

ABOG. BEATRIZ LOPEZ

ABOG. DIEGO SENZ.